

POLÍTICA ESPECÍFICA DE GARANTÍA

MOTORES Y ENSAMBLES

Política específica aplicable a productos nuevos, usados y reacondicionados.

RESUMEN CLAVE

Vigencias según condición del producto. La cobertura corresponde al producto vendido e individualizado y está sujeta a los requisitos técnicos, exclusiones y procedimientos establecidos en esta política.

NUEVO	USADO	REACONDICIONADO
6 meses	60 días	90 días

01 OBJETO Y ALCANCE

Identifica qué producto y componentes quedan comprendidos.

La presente política regula las condiciones de garantía aplicables a los motores y ensambles nuevos, usados y reacondicionados comercializados por Desarmaduría Nacional.

Para efectos de esta política, se entenderá por motor todo producto que contenga como mínimo un ensamble de motor y una culata completa.

La configuración del producto podrá variar. Algunos motores podrán comercializarse exclusivamente con ensamble y culata y otros podrán incorporar accesorios o componentes adicionales.

Solo forman parte del producto vendido aquellos componentes expresamente individualizados en la cotización, boleta, factura, orden de venta u otro documento comercial emitido por Desarmaduría Nacional.

02 VIGENCIA Y CONDICIÓN DEL PRODUCTO

Plazos definidos según producto nuevo, usado o reacondicionado.

El plazo de garantía correspondiente a la condición del producto, sea nuevo, usado o reacondicionado, se contará desde la fecha de entrega del producto al cliente, manteniéndose en cada caso el período específico establecido en esta política.

NUEVO	USADO	REACONDICIONADO
6 meses	60 días	90 días

Cuando el producto comercializado sea usado o reacondicionado, dicha condición deberá encontrarse expresamente informada e identificada al cliente antes de la compra y consignada en la documentación comercial correspondiente. La garantía aplicable será la específicamente indicada para dicha condición en esta política.

03 COBERTURA

La garantía se concentra en el componente efectivamente vendido.

La garantía se limita al motor o ensamble vendido y debidamente individualizado.

Tiene por objeto responder por fallas atribuibles al propio producto y no por desperfectos generados por sistemas, componentes o condiciones externas al mismo.

04 REQUISITOS TÉCNICOS DE INSTALACIÓN

Condiciones técnicas propias de este componente.

Antes de instalar el producto deberá verificarse su compatibilidad, configuración y estado físico. La instalación deberá considerar, según corresponda:

- Código y configuración del motor.
- Estado del block y culata.
- Puntos de anclaje y soportes.
- Conexiones, fijaciones e hilos.
- Estado físico exterior y componentes incluidos en la venta.
- Aceite de motor nuevo y de especificación adecuada.
- Filtro de aceite nuevo.
- Filtros de aire y combustible en condición adecuada.
- Reemplazo de bomba de aceite.
- Limpieza del sistema de lubricación.
- Revisión y limpieza del sistema de refrigeración.
- Revisión de radiador, termostato, electroventilador y bomba de agua.
- Revisión del sistema de inyección.
- Revisión de turbo e intercooler cuando corresponda.
- Revisión de sensores críticos.
- Diagnóstico y corrección de la causa que originó la falla del motor anterior.
- Instalación y puesta en marcha por personal técnicamente competente.

PUNTO CRÍTICO

Ante ruidos, temperatura elevada, baja presión de aceite, fugas o funcionamiento anormal, deberá evitarse continuar utilizando el producto cuando ello pueda agravar la falla.

05 EXCLUSIONES

Causas externas o condiciones que pueden excluir la cobertura.

La garantía no será aplicable cuando la falla o daño sea atribuible a alguna de las siguientes causas:

- Falta o deficiencia de lubricación.
- Utilización de aceite incorrecto o contaminado.
- Sobrecalentamiento.
- Deficiencias del sistema de refrigeración.
- Inyección o combustión irregular.
- Combustible contaminado.
- Fallas de turbo u otros componentes periféricos.
- Instalación o torque incorrectos.
- Adaptaciones o modificaciones no autorizadas.
- Aplicación incompatible.
- Intervención interna no autorizada.
- Continuar utilizando el motor después de presentarse una anomalía susceptible de agravar el daño.

06 LÍMITES DE COBERTURA

Separación entre el producto vendido y los componentes o costos externos.

Alternador, motor de partida, turbo, inyectores, bomba inyectora, sensores, ECU, embrague, volante motor, múltiples, mangueras, radiador, intercooler y demás componentes periféricos estarán comprendidos únicamente cuando hayan sido expresamente incluidos en la venta.

Salvo obligación legal expresa en contrario, la cobertura del producto no comprende mano de obra de terceros, desmontaje, instalación, grúas, transporte, fletes, aceites, filtros, refrigerantes, diagnósticos externos, pérdida de utilización del vehículo, lucro cesante ni otros costos indirectos.

07 PROCEDIMIENTO DE RECLAMO Y EVALUACIÓN

Núcleo común aplicable a las siete políticas.

Ante una eventual falla, el cliente deberá comunicarla a Desarmaduría Nacional e identificar el producto objeto del reclamo, aportando el antecedente que acredite la compra, una descripción de la falla y los antecedentes técnicos, fotografías, videos o diagnósticos que se encuentren disponibles, cuando corresponda.

Desarmaduría Nacional podrá solicitar los antecedentes necesarios para determinar el origen de la falla y, cuando corresponda, coordinar la inspección o evaluación técnica del producto.

El producto no deberá ser abierto, desarmado, reparado, rectificado, calibrado o intervenido de una forma que impida determinar técnicamente el origen de la falla, sin coordinación previa con Desarmaduría Nacional.

La evaluación tendrá por objeto establecer si la falla es atribuible al producto vendido o si tiene su origen en alguna de las causas externas o exclusiones establecidas específicamente en esta política.

08 GARANTÍA LEGAL DE PRODUCTOS NUEVOS

Reserva uniforme de los derechos legales aplicables.

Tratándose de productos nuevos, la presente política se aplicará sin perjuicio de la garantía legal de seis meses y de los demás derechos irrenunciables que correspondan al consumidor conforme a la Ley N.º 19.496 y demás normativa aplicable.

Las condiciones, requisitos técnicos, procedimientos de evaluación y exclusiones establecidos en esta política no tienen por objeto limitar, sustituir ni restringir el ejercicio de los derechos que la legislación reconoce al consumidor respecto de productos nuevos.

09 RESOLUCIÓN

La causa técnica determina la aplicación de la garantía.

Si la evaluación determina que la falla es atribuible al producto vendido, se aplicará la solución correspondiente de acuerdo con su condición, la garantía otorgada y la normativa vigente. Si la falla deriva de alguna de las exclusiones establecidas en esta política, la solicitud podrá ser rechazada fundadamente.

CRITERIO DN

Respondemos por el producto que vendemos. La evaluación de garantía busca determinar qué falló y por qué falló, utilizando antecedentes técnicos verificables.

Gerencia General

Inversiones Santa Zara Ltda.

RUT 76.297.569-6